



08-001-31-53-008-2021-00321-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, JUNIO SIETE
(7) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: SOCIEDAD HERMANOS SANCHEZ VALLEJO Y CIA S.
EN C.
DEMANDADO: ACOSTA LUIS Y OTROS
RADICADO: 08-001-31-53-008-2021-00321-00

En vista que la Dra. MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO, apoderada judicial de la parte demandante, presenta escrito de fecha 03 de mayo del hogaño, indicando que “RENUNCIA” del recurso de apelación por ella interpuesto en subsidio contra el auto de fecha 21 de enero de 2022 que rechazó la presente demanda.

Este despacho atendiendo el querer inequívoco de la parte de “DESISTIR” del recurso impetrado, accederá a este, en virtud de lo reglado en el artículo 316 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

1

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el DESISTIMIENTO presentado por la Dra. MERY BEATRIZ BENITEZ ROMERO, apoderada judicial de la parte demandante, del RECURSO DE APELACION impetrado de manera subsidiaria dentro del proceso de la referencia, contra el auto de fecha 21 de enero de 2022 que rechazó la presente demanda.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZA

Notificado por estado del 8 de julio de 2022

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdfe4b34416448b0b804989082012fd6a2fb1ef48cebc7197a77bc38707e0c**

Documento generado en 07/07/2022 01:36:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>